

ORDENANZA N° 7915/97.-

VISTO:

El expediente N° 135-B-96 y SEJ-2644-Z-92, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 7487/96 fija un plazo de 12 meses para el funcionamiento del establecimiento perteneciente a los señores Esteban Zupanovic y Marta Gallina.-

Que por razones ajenas a las citadas personas, aún no se pudo suscribir el convenio definitivo para controlar y fiscalizar las especies de vida silvestre.-

Que el establecimiento viene cumpliendo satisfactoriamente sus funciones.-

Que el Organismo Ejecutivo Municipal a fojas 104 aconseja la prórroga de la Ordenanza citada.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, emitió su Despacho N° 049/97, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/97, celebrada por el Cuerpo el 12 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: PRORROGAR por el término de 6 (seis) meses la vigencia de la Ordenanza N° 7487/96 por la que se habilita el funcionamiento provisorio del establecimiento privado del albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre, conocido como "LUAN", de propiedad del señor Esteban Zupanovic y la señora Marta Gallina, ubicado en Colonia Valentina de esta Ciudad, hasta tanto se resuelva la intervención necesaria que debe realizar la Subsecretaría de Producción y Turismo a través de la Dirección de Fauna.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. N° 135-B-96 Y SEJ-2644-Z-
92).-**